

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de las instalaciones en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-34*

ANEJO N° 10:

CLASIFICACIÓN CONTRATISTA

ÍNDICE

1	CLASIFICACIÓN CONTRATISTA	3
1.1	OBJETO Y ALCANCE.....	3
1.2	NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
1.3	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	3
1.3.1	Determinación del grupo	4
1.3.2	Determinación del subgrupo	5
1.3.3	Determinación de la categoría	5
1.4	RESUMEN	6

1 CLASIFICACIÓN CONTRATISTA

1.1 OBJETO Y ALCANCE

En el presente anejo se determina la clasificación que debe satisfacer el contratista adjudicatario de las obras definidas en el presente Proyecto de ejecución de obras de reparación de las instalaciones en el aparcamiento de Descalzas. Barrio Centro (Madrid).

1.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Este anejo se redacta en cumplimiento de lo prescrito en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según se indica en su artículo 77 “Exigencia y efectos de la clasificación” (Subsección 4ª “Clasificación de las empresas” de la Sección 1ª “Aptitud para contratar con el sector público” del Capítulo II “Capacidad y solvencia del empresario” del Título II “Partes en el contrato”) “Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores”.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La clasificación del Contratista se realizará atendiendo al Capítulo II “De la clasificación y registro de empresas” del Título II “De los requisitos para contratar con la Administración” del **Reglamento General de la Ley de Contratos de Contratación de las Administraciones Públicas** (Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, del Ministerio de Hacienda), y en concreto, dado el carácter de este Proyecto, a su Sección 1ª “Clasificación de empresas contratistas de obras”, y dentro de esta sección, a los artículos:

- Artículo 25 “Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras”
- Artículo 26 “Categorías de clasificación en los contratos de obras” (modificado por el art. Único 2 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, y la disposición transitoria 2 del citado Real Decreto)
- Artículo 36 “Exigencias de clasificación por la Administración”. Este último artículo indica que:
 - “1. En aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.”
 - “2. Cuando en el caso anterior, las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obras correspondientes a otros subgrupos

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de las instalaciones en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-34*

diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

- a. "El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro".
- b. "El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del Contrato, salvo casos excepcionales"

Los grupos y subgrupos exigidos para la Clasificación del Contratista son aquellos conceptos que superen al 20% del Presupuesto Base de Licitación.

En la tabla siguiente aparece el Presupuesto Base de Licitación de cada uno de los capítulos de los que consta el proyecto, así como el porcentaje sobre el total.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
DM	DEMOLICIONES.....	45.859,12 1,84%
IS	SANEAMIENTO Y DRENAJE.....	72.162,51 2,90%
IE	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	1.006.999,44 40,44%
IF	FONTANERÍA.....	29.666,56 1,19%
IV	VENTILACION Y DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO.....	678.637,27 27,25%
PCI	DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	239.130,55 9,60%
ESP	CONTROL DE ACCESOS, CCTV E INTEGRACION DE SISTEMAS.....	380.628,12 15,29%
URB	URBANIZACIÓN	5.480,05 0,22%
GR	GESTION DE RESIDUOS	9.505,59 0,38%
SS	SEGURIDAD Y SALUD	22.032,39 0,88%

Se considera como capítulos a tener en cuenta para determinar la clasificación del contratista los correspondientes a Electricidad y alumbrado, Control de Accesos, CCTV e integración de sistemas, que alcanzan respectivamente el 40,44% y 15,29% del presupuesto total.

1.3.1 DETERMINACIÓN DEL GRUPO

En el Artículo 25 del mencionado Reglamento se recogen los grupos generales establecidos como tipos de obra, que son los siguientes:

- A.- Movimiento de tierras y perforaciones.
- B.- Puentes, viaductos y grandes estructuras
- C.- Edificaciones
- D.- Ferrocarriles
- E.- Hidráulicas
- F.- Marítimas
- G.- Viales y pistas
- H.- Transportes de productos petrolíferos y gaseosos
- I.- Instalaciones eléctricas
- J.- Instalaciones mecánicas
- K.- Especiales

Proyecto de ejecución de obras de reparación de las instalaciones en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-34

El contratista de este proyecto debe pertenecer al grupo I “*Instalaciones eléctricas*” y al grupo J “*Instalaciones mecánicas*”.

1.3.2 DETERMINACIÓN DEL SUBGRUPO

Los subgrupos establecidos en el grupo I son los siguientes:

1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
2. Centrales de producción de energía.
3. Líneas eléctricas de transporte.
4. Subestaciones.
5. Centros de transformación y distribución de alta tensión.
6. Distribuciones de baja tensión.
7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
8. Instalaciones electrónicas.
9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

El Contratista del presente proyecto, además debe pertenecer a los subgrupos 6 “*Distribuciones de Baja tensión*” y 8 “*Instalaciones electrónicas*”.

1.3.3 DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA

Según el artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros

Proyecto de ejecución de obras de reparación de las instalaciones en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-34

Tal y como se indica en el artículo 36.7 del Real Decreto 1098/2001, en los casos en que sea exigida la clasificación en varios subgrupos se fijará la categoría en cada uno de ellos teniendo en cuenta los importes parciales y los plazos también parciales que correspondan a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos.

En este caso, el plazo para la ejecución de las instalaciones de Electricidad y Alumbrado se estima en 5 meses, siendo su valor estimado de **1.006.999,44€** por lo tanto, la categoría será la 4.

En este caso, el plazo para la ejecución de las instalaciones de Control de accesos, CCTV e integración de sistemas se estima en 5 meses, siendo su valor estimado de **380.628,12€**, por lo tanto, la categoría será la 3.

1.4 RESUMEN

Como resumen, la clasificación del contratista será:

- **Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4**
Grupo: I "Instalaciones eléctricas"
Subgrupo: 6. Distribuciones de Baja tensión"
Categoría: 4 "Cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros"
- **Grupo I, Subgrupo 8, Categoría 3**
Grupo: I "Instalaciones eléctricas"
Subgrupo: 8. Instalaciones electrónicas"
Categoría: 3 "Cuantía superior a superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros"

Madrid, diciembre de 2025

El Autor del Proyecto



Fdo.: Benjamín Andrés Peña
Ingeniero Industrial - EPTISA

El Director del Proyecto



Fdo: Federico Adrados Cuesta
Subdirector General de Planificación
y Construcción de Aparcamientos